

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN DE LA C.V. MARQ Y EL PUNTO DE FORMACIÓN INCORPORA FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA CV EN ALICANTE

SUJETO AL CONVENIO MARCO:

[Convenio de colaboración entre el servicio Público de Empleo Estatal y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "La Caixa", para el fomento y difusión de la actividad formativa y las prácticas profesionales no laborales realizada en el marco del programa Incorpora de la Obra Social "La Caixa".]

De una parte:

Josep Albert Cortés i Garrido, Dtor. Gerente, con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de la empresa Fundación de la C.V. MARQ, con domicilio social en Pl. Dr. Gómez Ulla s/n, 03013 Alicante, con C.I.F.: G-53491775

En adelante, **MARQ**

Y de otra:

Ma Carmen Núñez Girona, con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de Fundación NOVA FEINA de la Comunitat Valenciana con domicilio social en C/ Aparejador Antonio Monzó, 11-bajo, 46930, Quart de Poblet (Valencia) con C.I.F.: G-53863403

CLÁUSULA

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

MARQ se compromete a facilitar la realización de las prácticas no laborales a los participantes del PROGRAMA en sus instalaciones, en la forma y horarios acordados previamente.

A tal fin, MARQ ofertará las prácticas no laborales relacionadas con los contenidos del PROGRAMA y útiles para dispensar a los participantes una visión práctica y real de dichos contenidos y obtener la formación práctica necesaria para completar las acciones de capacitación.

Los participantes que figuran en el **Anexo I** del presente CONVENIO desarrollarán las prácticas programadas en horarios y fechas conveniadas, en las instalaciones de MARQ, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa colaboradora.

MARQ queda exenta de cualquier responsabilidad laboral o de cualquier otra índole respecto a los participantes que realicen las prácticas no laborales en su centro de trabajo. A tal efecto, MARQ no adquirirá más compromisos que los derivados del presente acuerdo.

SEGUNDA.- MARQ nombrará un/a responsable para la coordinación de las prácticas no laborales, que garantizará la orientación y consulta del participante.

TERCERA.- Obligaciones de las partes

3.1 Por parte del PUNTO DE FORMACIÓN INCORPORA:

- Nombrar un/a responsable/coordinador/a para el seguimiento de las prácticas no laborales, el/la cual deberá realizar las funciones de manera coordinada con el alumno y con el/la tutor/a designado por MARQ.

3.2 Por parte de MARQ:

- Nombrar un/a tutor/a responsable de la adecuada ejecución de las prácticas no laborales, el cual tendrá como función la coordinación con el/la tutor/a de prácticas para el correcto seguimiento del/la alumno/a.

CUARTA.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes, que la Fundación NOVAFEINA tiene suscrito con la compañía Atlantis Seguros y Previsora General, respectivamente.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del CONVENIO. Ambas partes consienten que los datos personales del presente CONVENIO puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. MARQ adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración de este CONVENIO.

Ambas Partes se comprometen a dar tratamiento confidencial al contenido del presente CONVENIO, por lo que no deberá revelarse a ningún tercero, en forma alguna, los términos pactados en este documento. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso una vez finalizado el mismo, por cualquier causa.

Asimismo tampoco se considerará incumplimiento del deber de confidencialidad la información que, en caso de ser preceptivo, se haya de facilitar a las autoridades públicas.

Por su parte, el participante vendrá obligado a guardar la más absoluta confidencialidad sobre cualquiera información que obtenga de MARQ y el negocio de ésta a la que pudiera tener acceso en el curso de las prácticas no laborales. Esta obligación de confidencialidad del estudiante deberá reflejarse en los contratos a suscribir con los participantes. El incumplimiento de esta obligación supondrá el cese automático de las prácticas no laborales del participante que incumpla esta obligación.

SEXTA.- DURACIÓN

Este CONVENIO tendrá vigencia del 5 al 29 de junio de 2018, durante el periodo de prácticas acordadas en el mismo.

El presente CONVENIO podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante comunicación previa.

Y, en prueba conformidad y aceptación y compromiso, se firma el presente convenio por triplicado en lugar y fecha indicados.

SÉPTIMA.-

La empresa dará a conocer el convenio al/la representante de los trabajadores.

En Alicante a 28 de mayo de 2018

Fundación de la CV MARQ

Director General


Josep Albert Cortés i Garrido

Fundación Novafeina de la CV

Coordinadora


M^a Carmen Núñez Girona

ANEXO I

Relación de participantes acogidos al CONVENIO de colaboración suscrito con fecha 28 de mayo de 2018 entre la **Fundación Novafeina de la CV**, y **Fundación de la CV MARQ** para la realización de **Prácticas no laborales** durante el período abajo indicado.

Nombre y Apellidos	D.N.I	Horario	Días de la semana	Fecha de inicio y finalización	Total horas de prácticas no laborales
Patricio Maturana Costa	48502067N	De 10:00 a 15:00 horas.	De Martes a Viernes (excepto domingos y festivos)	Del 5 al 29 de junio de 2018	80 horas

Dirección del centro de trabajo: MARQ, Museo Arqueológico Provincial de Alicante

En relación a el/la tutor/a de empresa y del Punto de Formación y en cumplimiento de la Cláusula Segunda y Tercera del CONVENIO de colaboración, se procede a designar un/una Responsable de las prácticas no laborales.

Referente / Tutor	Datos de contacto
Por parte de la empresa: Gema Sala	Tel. 965 149 007 e-mail: gsala@diputacionalicante.es
Por parte del Punto de Formación: Ignacio J. Gómez San Isidro	Tel. 96 512 55 98 e-mail: formacion.alicante@novafeina.org

Póliza nº 24.016072 Responsabilidad Civil. . Compañía: ATLANTIS, S.A.

Póliza nº 1/4/130600 Seguro de Accidentes. Compañía: PREVISORA GENERAL.

En caso de accidente o para cualquier información adicional, contactar con la Fundación Novafeina en el teléfono 96 512 55 98 / 662 560 833 o vía e-mail: empresas.alicante@novafeina.org.

***Atención nota a tener en cuenta:** Se recomienda lo siguiente:

- no superar las 5 horas al día de prácticas no laborales
- no realizar las prácticas no laborales en días festivos.
- no realizar las prácticas en horario nocturno.

Así mismo se recuerda:

- Que la empresa facilitará al alumnado formación e información acerca de las normas de Prevención de Riesgos Laborales, así como los equipos individuales de protección, cuando éstos correspondan.
- El alumnado se identificará con una placa como "en prácticas"